



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020200001600

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Por secretaría, requiérase a la COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS FINANCIAR y a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALÍA 208 SECCIONAL, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, **so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales respectivas**, se sirvan dar respuesta a lo solicitado por este despacho mediante oficios Nos. 021-553 y 021-554, ambas del 25 de mayo de 2021, respectivamente, misivas que fueron enviadas por éste despacho judicial mediante correo electrónico, el pasado 26 siguiente.

Para fines ilustrativos, remítaseles copia de las citadas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f1342b35d452597aa00f44df1d3d072602b7309dcb00c5a5ca06d0626586e75



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 18/06/2021 10:45:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>